



NOTA DE PRENSA N°218

CHINCHA: FISCALÍA LOGRA CADENA PERPETUA CONTRA SUJETO POR VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES Y POR PROPOSICIONES A NIÑAS CON FINES SEXUALES, Y CLIENTE DEL ADOLESCENTE

El Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chincha, a cargo del fiscal adjunto provincial Alejandro Santiago Almeida Donaire, consiguió en primera instancia cadena perpetua contra Jerry Cisto Fernández Pachas, tras acreditar su responsabilidad en la comisión de los delitos de violación sexual de menor de edad, delito de ofensas al pudor público de proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales, y el delito contra la dignidad humana - trata de personas - explotación- en la modalidad de cliente del adolescente, en agravio de dos menores de 13 y 14 años.

De acuerdo con la investigación fiscal, los hechos ocurrieron el 13 de marzo de 2024, cuando el sentenciado fue sorprendido en flagrancia por personal policial junto a las menores agraviadas en una habitación del hospedaje “Los Portales”, ubicado en el distrito de Grocio Prado, donde había sostenido relaciones sexuales con las víctimas. Las menores declararon que el sujeto les había ofrecido dinero a cambio de acceder a dichos actos.

El Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de la Zona Norte - Chincha impuso la máxima sanción de cadena perpetua y dispuso el pago de S/ 15 000 y S/ 20 000 por concepto de reparación civil a favor de cada una de las menores agraviadas.

Durante el juicio oral, el fiscal Alejandro Santiago Almeida Donaire sustentó la acusación y presentó diversos medios probatorios que permitieron acreditar la responsabilidad del procesado, entre ellos: la prueba anticipada consistente en las declaraciones de las víctimas, los informes médico-legales que confirmaron la afectación a su integridad sexual, así como declaraciones de testigos referenciales y otros elementos de convicción.

Cabe precisar que el delito de violación sexual de menor de edad está sancionado con pena de cadena perpetua, conforme al artículo 173° del Código Penal. En tanto, el delito de proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales contempla penas de seis a nueve años de prisión (artículo 183-B), y el delito de cliente del adolescente, de quince a veinte años (artículo 129-J del Código Penal).

La sentencia representa un importante resultado en la lucha contra la violencia sexual y la explotación de menores, reafirmando el compromiso del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Ica en la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Oficina de Imagen Institucional

Ica, 12 noviembre del 2025.